



## Circular

### Circular Informativa No. 013 de la Vicerrectoría de Investigaciones

#### Asunto: Cierre vigencia fiscal y bienio 2023 - 2024

Popayán, 30 de septiembre de 2024

Apreciadas y apreciados Unicaucanos,

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, se permite dar a conocer programación interna de las fechas a ser consideradas en la etapa de cierre de vigencia fiscal y bienio (2023 - 2024) de conformidad con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que los diferentes trámites que se atienden por la UNIDAD 04 del Sistema General de Regalías (SGR), se puedan efectuar de manera oportuna y precisa en el tránsito de una vigencia a otra:

Ítem	ACTIVIDAD	Fecha límite para trámite División de Gestión Financiera	Fechas a tener en cuenta en la VRI
1	Ingreso de avance al Área Comercial	09 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
2	Recepción de solicitudes de anulación y liberación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal	10 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
3	Solicitud de avances	13 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024
4	Recepción de documentos para generar órdenes de pago	13 de diciembre de 2024	13 de diciembre de 2024
5	Legalización de avances	16 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
6	Pago de regalías (para pagos en SPGR)	20 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024

Es importante tener presente que las fechas establecidas son INMODIFICABLES y de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Así mismo, y de acuerdo con lo comunicado por la División de Gestión Financiera, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:



## Circular

- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se encuentren en estado activo y que no vayan a ser comprometidos, deberán ser anulados. Es importante que los supervisores y/o coordinadores de los proyectos realicen el respectivo seguimiento, validación y radicación de solicitudes de anulación ante la Vicerrectoría de Investigaciones y la División de Gestión Financiera. Cualquier CDP que quede activo, será anulado de manera automática.
- Los Registros Presupuestales (RP) que requieran liberación o ajuste, será necesario tramitar el respectivo acto administrativo y remitir copia a la División de Gestión Financiera para lo correspondiente, de tal manera, que no quede ningún RP activo al cierre del bienio.
- Cada supervisor y/o coordinador de proyecto deberá realizar la respectiva verificación de la ejecución presupuestal realizada durante el bienio y conciliar los valores con los reportes que arroja el sistema financiero y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para determinar de esta manera, los saldos de los proyectos que continuarán en el bienio 2025 – 2026.

Lo anterior, en virtud a los trámites internos propios de esta dirección que se deben surtir con anterioridad para garantizar la correcta ejecución de los recursos en el marco del Sistema General de Regalías.

Universitariamente,

**FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA**

Vicerrector de Investigaciones